



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2024/GG

Lima, 02 AGO. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Memorando N° D00418-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 24 de junio del 2024 y el Memorando N° D00511-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 16 de julio del 2024, a través del cual la Gerencia de Proyectos solicita la contratación del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios recreativos y deportivos en el parque Zonal Cápac Yupanqui, Distrito de Rimac, Provincia de Lima y Departamento de Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Secretaría General del SERPAR resuelve en el literal a) del Artículo Primero, delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes facultades en materia de contrataciones con del Estado: **aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad y sus modificatorias;**

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0005-2024/GAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyeron veintitrés (23) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". Asimismo, el numeral 7.5.2 de la





citada Directiva, indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0032-2024/GAF de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0037-2024/GAF de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve rectificar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA;

Que, según la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0033-2024/GAF de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;



Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00050-2024/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye cinco (05) Procedimientos de Selección;



Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0052-2024/GAF de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 01 e incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 02, los mismos que forman parte de dicha resolución;

Que, Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0054- 2024/GAF de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye un (01) Procedimiento de Selección.



Que, Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0056- 2024/GAF de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye un (01) Procedimiento de Selección.

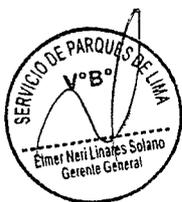
Que, a través del Memorando N° D00418-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 24 de junio del 2024, la Gerencia de Proyectos remite el requerimiento y los términos de referencia para la Contratación de la *ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2377959;*

Que, a través del Memorando N° D00511-2024-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia de Proyectos remite el requerimiento y los términos de referencia para la Contratación de la *SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2377959;*

Que, Mediante Memorando N° D00036-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación por Encargo N° 000261-2024 del SIGA SERPAR, que corresponde al requerimiento N° 228 generado por la Gerencia de Proyectos, por un monto de S/ 479,987.18 soles;

Que, Mediante Memorando N° D00043-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación por Encargo N° 000262-2024 del SIGA SERPAR, que corresponde al requerimiento N° 258 generado por la Gerencia de Proyectos, por un monto de S/ 170,038.00 soles, según siguiente detalle:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	SERVICIO	IMPORTE
1	2377959	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2377959	Consultoría de Obra: Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra	S/ 479,987.18



2	2377959	SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2377959	Consultoría de Obra: Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra	S/ 170,038.00
---	---------	---	---	---------------

Que, para incluir los (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2024 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias; y con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

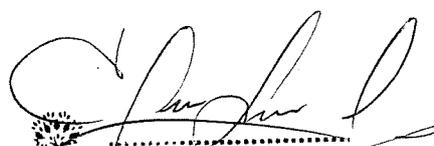
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento registre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

